

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de 2021. Informo a la señora Juez que se recibió mediante correo electrónico del 24 de agosto del año en curso, la comunicación número SV-21-0049757 del 24 de agosto de 2021 del **BANCO DE OCCIDENTE**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00162-00

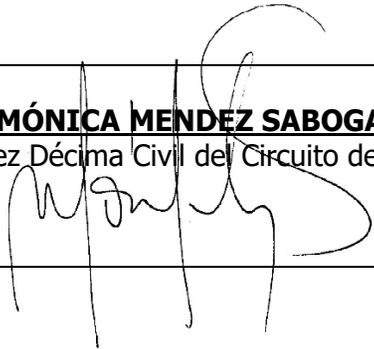
De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: AGREGAR a la presente demanda la comunicación número SV-21-0049757 del 24 de agosto de 2021 del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, suscrita por ANDRES MORENO – Gestor Embargos -UCC- Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, por medio de la cual manifiesta que el demandado **JAMES HERNANDO FORERO DOMINGUEZ** no posee vinculo comercial en esa entidad, lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

Segundo: ORDENAR que una vez cumplidos los presupuestos del Acuerdo PCSJA17-10678 del Consejo Superior de la Judicatura, que modifico el Acuerdo PSAA13-9984, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---